

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 340/2017

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 964/2016. Negociado: MJ

De: D<sup>a</sup> Almudena Priego Aceituno y D. Jesús Blanco Montoya

Abogado: D. Eliseo José Montalvo Jiménez

Contra: L.E.GER Spain S.L. y FOGASA

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 964/2016, a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. Almudena Priego Aceituno y D. Jesús Blanco Montoya contra L.E.GER Spain S.L. y FOGASA, sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 18/01/2017 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia Sra. D<sup>a</sup> Marina Meléndez-Valdés Muñoz. En Córdoba, a 23 de enero de 2017.

Vista la anterior carta devuelta por el Servicio de Correos por motivo "desconocido", que ha entrado en éste Juzgado en el día de hoy y fué remitida a la dirección de la demandada L.E.GER Spain S.L. aportada en demanda para su citación a los actos que venían señalados para el día de ayer, visto que carece de objeto la Solicitud de Cooperación Jurisdiccional acordada en el Acta de comparecencia, suspensión y nuevo señalamiento celebrada, déjese sin efecto, y procédase a la averiguación telemática pertinen-

te a los fines de determinar un posible nuevo domicilio de la demandada.

Visto lo cual, sin perjuicio de lo anterior, ad cautelam y a fin de evitar posibles suspensiones y/o perjuicios innecesarios, a los fines de la citación de L.E.GER Spain S.L. a los actos de conciliación y juicio señalados para el trece de marzo de dos mil diecisiete, a las doce horas (13/03/2017 a 12:00 horas), procédase a su comunicación por medio de edictos, insertando un extracto suficiente de la Sentencia en el "Boletín Oficial" correspondiente y en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos y haciendo saber a la parte que tiene una copia de las demandas a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

De igual modo, requiérase a la demandante para que en el plazo de un día indique, en caso de ser conocido, nuevo domicilio de la demandada, con todo lo cual, se resolverá.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada L.E.GER Spain S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de enero de 2017. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.